**MERCOSUR/SGT Nº 8/CSVM /ACTA 01/2023**

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

Se realizó, los días 23 y 24 de mayo de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro tempore* de Argentina (PPTA), conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el Sistema de Videoconferencias”, la Reunión de la Comisión de Sanidad Vegetal (CSV), dependiente del Subgrupo de Trabajo N° 8 Agricultura, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I** y la Agenda en el **Anexo II.**

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas.

**1. Revisión del acta de la reunión 1/23 de la Subcomisión de Cuarentena Vegetal**

Una vez aprobada la Agenda de Trabajo se procedió a la lectura y revisión del acta de la reunión 01/23 de la Subcomisión de Cuarentena Vegetal del MERCOSUR (SCCV) a fin de tomar conocimiento de lo tratado en la misma.

* **ANÁLISIS DEL SUB-ESTÁNDAR 3.7.4. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA CITRUS SPP (CÍTRICOS) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR.**

La CSV revisó lo trabajado por la SCCV con relación a este Sub-estándar.

La CSV acordó retirar el tercer párrafo de la Sección 3 con la explicación de la inclusión de la DA1 para ácaros en fruta debido a la no intercepción de estas plagas. La CSV entiende que no es necesario aclarar esto en el cuerpo del sub-estándar dado que para el caso de cítricos no se regulan ácaros en fruta en función del requisito R20.

Dado que la revisión del Sub-estándar incluyó material de propagación vegetativo, la CSV acordó no elevarlo al SGT 8 y otorgar un plazo de 60 días para efectuar consultas con el sector privado sobre la nueva conformación del sub-estándar.

* **ANÁLISIS DEL SUB-ESTÁNDAR 3.7.33. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA MUSA SPP. (BANANA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR.**

Durante el análisis del sub-estándar, la CSV destacó que el cambio en la redacción de la DA7 (área libre) y DA14 (medidas integradas en un enfoque de sistemas) para Sigatoka negra, implica el establecimiento de planes de trabajo o reconocimiento bilaterales, a diferencia del sub-estándar vigente que lo hace en forma automática y que por lo tanto debería otorgarse prioridad a ello a fin de no afectar el comercio.

La CSV coincidió en que dichos planes de trabajo o de reconocimiento se encuentran por fuera del alcance del sub-estándar.

La CSV revisó este sub-estándar y acordó elevarlo a consideración del SGT-8 para su aprobación.

* **REVISIÓN DE LOS SUB-ESTÁNDARES DE CULTIVOS AFECTADOS POR BREVIPALPUS SPP.: FRUTILLA, MANZANA, PALTA Y DURAZNO.**

**Sub-estándar frutilla**: la CSV revisó la incorporación por parte de la SCCV del texto “el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de” para *Brevipalpus chilensis*, considerando que hasta el momento no han habido intercepciones entre los Estados Partes del Mercosur. La CSV acordó eliminar dicho texto dado que entiende que no es adecuado mencionarlo en el cuerpo del estándar.

La CSV revisó este sub-estándar y acordó elevarlo a consideración del SGT-8 para su aprobación.

**Sub-estándar palta**: la CSV revisó la incorporación por parte de la SCCV del texto “el envío fue inspeccionado y se encuentra libre de” para *Brevipalpus californicus*, considerando que hasta el momento no han habido intercepciones entre los Estados Partes del Mercosur. La CSV acordó eliminar dicho texto dado que entiende que no es adecuado mencionarlo en el cuerpo del estándar.

Al igual que el caso de cítricos y banana, la CSV destacó que la la DA7 (área libre) y DA14 (medidas integradas en un enfoque de sistemas) para *Anastrepha serpentina* y *Anastrepha striata*, son medidas que también requerirían de planes de trabajo o reconocimiento bilaterales, pero que ello se encuentra fuera del alcance del sub-estándar.

La CSV revisó este sub-estándar y acordó elevarlo a consideración del SGT-8 para su aprobación.

**Sub-estándares de durazno y manzana**: la CSV tomó conocimiento de los avances realizados por la SCCV en la revisión de estos sub-estándares y la instruyó a que continuara con este trabajo.

* **ANÁLISIS DEL SUB-ESTÁNDAR 3.7.33. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Arachys hypogaea (Maní) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR**

La CSV revisó este sub-estándar y acordó elevarlo a consideración del SGT-8 para su aprobación

**2. Elaboración de proyecto de Resolución “Eliminación del Certificado Fitosanitario en áreas de Control Integrado para la simplificación de procedimientos en frontera de los Estados Partes”. Revisión del tema.**

El delegado de Brasil recordó que su país cuenta con la Instrucción Normativa N° 60/2018, la cual establece que en las áreas de control integrado la presentación de Certificados Fitosanitarios podrá ser dispensada para los productos vegetales que no tienen declaraciones adicionales específicas.

La CSV retomó el análisis de la posibilidad de acordar que esta acción se lleve a cabo en las áreas de control integrado de los países del Mercosur. Para ello, cada país analizará internamente esta posibilidad con sus áreas jurídicas y la CSV lo abordará en próximas reuniones.

**3. Armonización de requisitos fitosanitarios comunes para productos importados extrazona.**

Revisando nuevamente este punto de la agenda y considerando que no fueron presentados temas relacionados con ello, la CSV destacó que en COSAVE se está trabajando en este sentido. Y que sería conveniente mantenerlo en ese ámbito. Por lo tanto, la CSV acordó que este punto no sea un tema permanente de la agenda sino que pueda ser presentado en cualquier momento en la medida que algún Estado Parte así lo considere.

**4. Posicionamiento común en relación a los requisitos fitosanitarios exigidos por terceros países a productos de interés común exportados desde los Estados Partes.**

En relación a la elaboración de un documento de posición o similar para aclarar la situación de la plaga *Trogoderma granarium* en la región, la CSV tomó conocimiento de los avances realizados por COSAVE en relación a su pronunciamiento respecto a este tema. El informe fue elaborado y se encuentra aún en revisión estimándose su finalización durante el segundo semestre de 2023. Una vez aprobado por el CD de COSAVE, la CSV evaluará los pasos a seguir en base a dicho informe.

De igual modo que lo mencionado en el punto 3, la CSV acordó que este punto no sea un tema permanente de la agenda sino que pueda ser presentado en cualquier momento en la medida que algún Estado Parte así lo considere.

**5. Implementación de la certificación electrónica para la facilitación del comercio entre los Estados Partes y terceros países. Actualización por parte de los Estados Parte.**

Luego de que los delegados realizaran una breve descripción del estado de situación de e-phyto en sus países, la CSV acordó mantener este punto como tema permanente de agenda a fin de que en sus reuniones los representantes de los Estados Partes realicen una breve actualización del estado de situación del e-phyto en sus países.

**6. Seguimiento de la situación de plagas y programas de control implementados por los Estados Partes y situación de plagas emergentes.**

De igual modo que para el caso de plagas emergentes, la CSV acordó que este punto no sea un tema de trabajo permanente y de ser necesario abordarlo puntualmente en la medida que algún estado parte así lo considere.

**7. Otros.**

La delegación de Argentina propuso incorporar a la agenda de la CSV los siguientes temas:

Análisis del impacto de los sub-estándares fitosanitarios Mercosur en el comercio. Se propuso comenzar a trabajar en una propuesta para desarrollar una metodología que estime el impacto que generan los sub-estándares Mercosur en el comercio intra-región. La CSV estuvo de acuerdo con la propuesta, indicando que la misma deberá ser analizada en profundidad en próximas reuniones a efectos de evaluar las necesidades de información y metodologías posibles para evaluar dicho impacto.

Identificación de las necesidades de armonización de requisitos fitosanitarios para nuevos productos para la elaboración de nuevos sub-estándares Con ese fin, se acordó elaborar una tabla para identificar 1) los productos que ya se encuentran armonizados; 2) los productos no armonizados pero que se comercializan intra-Mercosur; 3) los productos en que habría interés pero que no se comercializan aún.. El delegado de Brasil coordinará la elaboración de esta tabla.

La CSV acordó en incorporar esos temas a su agenda de trabajo.

**PRÓXIMA REUNIÓN.**

La próxima reunión de la Comisión de Sanidad Vegetal será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

**ANEXOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes. |
| **Anexo II** | Agenda de la reunión. |
| **Anexo III** | Proyectos de Resolución y Sub-estándares elevados al SGT-8: Banana, maní, frutilla y palto. |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la Delegación da Argentina**Diego Quiroga | **Por la Delegación do Brasil**Tiago Rodrigo Lohmann |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación do Paraguay**Ernesto Galliani Granada | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la Delegación de Uruguay**Beatriz Melchó |

**ANEXO I: LISTA DE PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN VIRTUAL 01/2023**

**COMISIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

**23 y 24 DE MAYO DE 2023**

**HORA: 09:00 HS (DE BUENOS AIRES, ARGENTINA)**

**Por la Delegación de Argentina: Diego Quiroga**

**Por la Delegación de Brasil: Tiago Rodrigo Lohmann**

**Por la Delegación de Paraguay: Ernesto Galliani Granada**

**Por la Delegación de Uruguay: Beatriz Melchó**

**ANEXO II: AGENDA DE REUNIÓN VIRTUAL 01/2023**

**COMISIÓN DE SANIDAD VEGETAL**

**23 y 24 DE MAYO DE 2023**

**HORA: 09:00 HS (DE BUENOS AIRES, ARGENTINA)**

1)Revisión del acta de la reunión 1/23 de la Subcomisión de Cuarentena Vegetal.

2) Elaboración de proyecto de Resolución “Eliminación del Certificado Fitosanitario en áreas de Control Integrado para la simplificación de procedimientos en frontera de los Estados Partes”. Revisión del tema.

3) Armonización de requisitos fitosanitarios comunes para productos importados extrazona.

4) Posicionamiento común en relación a los requisitos fitosanitarios exigidos por terceros países a productos de interés común exportados desde los Estados Partes.

5) Implementación de la certificación electrónica para la facilitación del comercio entre los Estados Partes y terceros países. Actualización por parte de los Estados Parte.

6) Seguimiento de la situación de plagas y programas de control implementados por los Estados Partes y situación de plagas emergentes.

7) Otros

**ANEXO III: PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y SUB-ESTÁNDARES ELEVADOS AL SGT-8.**

* **PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC SUB-ESTÁNDAR 3.7.33. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA MUSA SPP. (BANANA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR**
* **PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC SUB-ESTÁNDAR 3.7.30. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA ARACHIS HYPOGAEA (MANÍ) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**
* **PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC SUB-ESTÁNDAR 3.7.23. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA FRAGARIA X ANANASSA (FRUTILLA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**
* **PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC SUB-ESTÁNDAR 3.7.40. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PERSEA AMERICANA (PALTO O AGUACATE) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**